

Punto	Coordenadas X	Coordenadas Y
39'	304580,796	4121462,834
39"	304600,026	4121424,933
40'	304582,716	4121415,626
40	304572,064	4121432,522
41	304550,929	4121426,596
42	304514,078	4121409,779
43	304482,909	4121388,874
44	304373,776	4121299,449
45	304210,885	4121241,052
46	304124,357	4121235,820
47	304035,076	4121246,700
48	303896,694	4121275,372
49	303801,051	4121284,927
50	303692,647	4121263,083
51	303551,936	4121276,668
52	303510,469	4121269,559
53	303405,507	4121287,355
54	303351,438	4121302,781
55	303328,162	4121316,984
56	303322,233	4121324,567
57	303240,396	4121357,386
58	303187,419	4121363,932
59	303144,129	4121371,830
60	303112,422	4121387,176
61	303077,138	4121425,102
62	303012,509	4121526,478
40'	304582,716	4121415,626
41'	304557,821	4121407,757
42'	304523,865	4121392,261
43'	304494,449	4121372,531
44'	304385,082	4121282,855
45'	304214,943	4121221,260
46'	304124,655	4121215,801
47'	304032,244	4121226,897
48'	303893,662	4121255,576
49'	303802,055	4121264,727
50'	303695,140	4121243,183
51'	303552,678	4121256,504
52'	303510,487	4121249,271
53'	303401,079	4121267,821
54'	303343,338	4121284,293
55'	303314,644	4121301,804
56'	303309,793	4121308,007
57'	303235,364	4121337,856
58'	303184,681	4121344,118
59'	303137,863	4121352,642
60'	303100,432	4121370,760
61'	303062,849	4121410,312
62'	302994,751	4121517,129

RESOLUCION de 28 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria Colada de Ronquera, en el tramo comprendido desde su inicio en la población hasta donde la vía pecuaria tuerce a la izquierda para seguir hasta El Patriarca y la Cañada Pajarita, en el término municipal de Mairena del Alcor, provincia de Sevilla (VP 005/99).

Examinado el Expediente de Desafectación parcial de la vía pecuaria «Colada de Ronquera», en el tramo comprendido desde su inicio en la población (carretera de Carmona), hasta donde la vía pecuaria tuerce a la izquierda para seguir hasta «El Patriarca» y Cañada Pajarita, a su paso por el término municipal de Mairena del Alcor, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Mairena del Alcor fueron clasificadas por Orden Ministerial de 28 de octubre de 1961, describiéndose la vía pecuaria objeto de la presente con una anchura legal de 10 metros.

Segundo. Mediante Resolución de 27 de julio de 1999, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación de la vía pecuaria «Colada de Ronquera», en el tramo antes mencionado.

Tercero. El tramo a desafectar está constituido por terrenos afectados por las Normas Subsidiarias de planeamiento urbano del término municipal de Mairena del Alcor, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fechas 26 de octubre y 29 de diciembre de 1994. El desarrollo de estas Normas se plasma, entre otros, en el Plan Parcial S-2 «El Patriarca», que afecta a los terrenos por donde transcurre la «Colada de Ronquera».

El referido tramo tiene una longitud de 529 metros y una anchura de 10 metros. Tiene dirección Norte, desde la carretera de Carmona (A-392) en la población de Mairena del Alcor, hasta el punto en que la vía pecuaria tuerce a la izquierda para seguir hacia «El Patriarca» y la «Cañada Pajarita».

En la actualidad, el tramo de la vía pecuaria objeto de la presente Resolución no soporta usos ganaderos, y, debido a las características del suelo, los terrenos han dejado de ser adecuados para el desarrollo de posibles usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/1998, por el que se aprobó el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En este período de exposición pública se han presentado alegaciones por parte de ASAJA-Sevilla. Las cuestiones planteadas por este alegante se resumen en los siguientes puntos:

- Falta de motivación, arbitrariedad y nulidad del deslinde.
- Nulidad de la Clasificación.
- Nulidad del deslinde.
- Respeto a las situaciones posesorias existentes.

Estas alegaciones son formuladas a una proposición de deslinde de esta vía pecuaria, que en nada tiene que ver con el proyecto de desafectación que nos ocupa. Por tanto, siendo

su contenido improcedente, dichas alegaciones son desestimadas.

No obstante, puntualizamos dos cuestiones:

- No cabe, en este momento procedimental, cuestionar la clasificación de las vías pecuarias de Mairena del Alcor, por tratarse de un acto firme y consentido conforme establece la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 24 de mayo de 1994.

- No cabe realizar una invocación genérica de indefensión ajena sin acreditar la existencia ni aportar un solo nombre de personas que hayan podido sufrir la referida indefensión.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación, en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 19 de marzo de 2001,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Colada de Ronquera» en el tramo y condiciones antes descritos, conforme a la descripción que sigue y las coordenadas UTM que se anexan.

Descripción: Parcela de forma alargada, de 529 metros de longitud y 10 metros de anchura, con una cabida de 5.078 metros cuadrados, con dirección Norte, que linda al Sur con la carretera de Carmona, al Oeste con parcelas de don José Antúnez López, doña Concepción Jiménez Sánchez, doña Dolores Jiménez Jiménez, Ayuntamiento de Mairena del Alcor, doña Trinidad Mateos Jiménez, don Antonio Mateos Jiménez, don Manuel Mateos Jiménez, doña Felipa Mateos Jiménez,

y más vía pecuaria. Al Este, con parcelas de Agrícola Los Galgos, S.L., Ayuntamiento de Mairena del Alcor, Tecno Chemical, S.A., don José Prenda Sánchez, don Francisco Oliveros Rosales, doña Concepción Jiménez Sánchez, Hermanos Peña, S.C., don Francisco Oliveros Rosales, don Manuel Sánchez León, don Antonio Guerrero Roldán y don Diego Prieto Puya, y al Norte, con parcela de don Sebastián Domínguez Moreno.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda a fin de que se proceda a la incorporación de los terrenos que se desafectan como bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la correspondiente toma de razón en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2001, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE RONQUERA», EN EL TRAMO COMPENDIDO DESDE SU INICIO EN LA POBLACION HASTA DONDE LA VIA PECUARIA TUERCE A LA IZQUIERDA PARA SEGUIR HASTA «EL PATRIARCA» Y LA CAÑADA PAJARITA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MAIRENA DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA (VP 005/99)

REGISTRO DE CORDENADAS (U.T.M.)

PUNTO	X	Y
1	2.567.172.178	41.403.689.953
2	2.567.253.943	41.403.852.040
3	2.567.306.943	41.403.976.640
4	2.567.469.843	41.404.903.840
5	2.567.637.343	41.405.894.540
6	2.567.694.043	41.406.280.140
7	2.567.898.443	41.406.990.140
8	2.567.923.043	41.407.058.740
9	2.568.383.943	41.407.941.940
10	2.568.502.143	41.408.135.440
11	2.568.593.543	41.408.211.140
11a	2.568.621.743	41.408.273.440
11b	2.568.614.443	41.408.340.440
12	2.568.544.143	41.408.445.040
1'	2.566.997.824	41.403.547.736
2'	2.567.165.443	41.403.899.540
3'	2.567.209.943	41.404.004.840

PUNTO	X	Y
4'	2.567.371.343	41.404.920.840
5'	2.567.538.543	41.405.910.140
6'	2.567.596.043	41.406.301.340
7'	2.567.803.243	41.407.020.840
8'	2.567.831.243	41.407.098.940
9'	2.568.296.843	41.407.991.240
10'	2.568.425.443	41.408.201.640
11'	2.568.535.643	41.408.293.640
12'	2.568.492.643	41.408.349.140

RESOLUCION de 31 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 148/01.S.3.ª, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad recurso núm. 148/01.S.3.ª contra desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 5.7.2000, que calificaba como ocupación de vía pecuaria el cruce de la línea eléctrica de 220 kV «Santiponce-Lancha» hasta la subestación Villanueva del Rey, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 148/01.S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de mayo de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 172/01, interpuesto por Reservas del Sur, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jerez de la Frontera, se ha interpuesto por Reservas del Sur, S.A., recurso núm. 172/01, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 2.3.2001, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 7.8.2000, recaída en el expediente sancionador núm. M22/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 172/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays (Colega).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2001/083452.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays.

Importe: 4.700.000.

Programa Subvencionado: Sensibilización, visualización y formación realidad homosexual.

Sevilla, 8 de junio de 2001.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays (Colega).

Mediante la Orden de 2 de enero de 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001), se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales para el año 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, he resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención:

Núm. expediente: 2001/083435.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Lesbianas y Gays.